REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 1988.-

VISTO la Resolución N°135/88 de la Facultad Regional Resistencia por la que solicita autorización para el dictado del 5° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°542/87 de este Consejo Superior y a pedido de la Facultad Regional Resistencia se autorizó transitoriamente a suspender el dictado del 5° y 6° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información hasta que se cuente con los recursos humanos necesarios.

Que según la Resolución mencionada en el visto de la presente han desaparecido los motivos que dieron lugar a la sanción de la Resolución del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza ha evaluado lo solicitado y considera razonable autorizar el pedido de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Resistencia a imple

///

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

mentar el dictado del 5° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información a partir del ciclo lectivo 1989.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 492/88

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADEMICA